CONSTANCIA: Enero 18 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que el señor EMIRO ENRIQUE SUÁREZ MORALES, a través de apoderado judicial, se pronunció oportunamente frente a la demanda y propuso excepciones, los términos transcurrieron así:

- Notificación demanda: 09 de diciembre de 2020.
- Término para contestar: Del 10 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021.
- Días inhábiles: 12, 13 y 17 (día de la justicia) de diciembre de 2020, y del 19 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021 (vacancia judicial).
- Presentación del escrito: 12 de enero de 2021.

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Manizales, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 170013110001-2020-00270-00

Se agrega al expediente para conocimiento de la parte demandante y los fines a que haya lugar, el escrito de contestación arrimado el día 12 de enero de 2021, por el apoderado judicial del señor EMIRO ENRIQUE SUÁREZ MORALES.

De otro lado, del escrito contentivo de las excepciones de fondo formuladas por la demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, artículo 391 del Código General del Proceso.

Por último, se reconoce personería judicial al abogado LUIS ENRIQUE TABARES CARDONA, identificado con C.C. No. 15.960.016 expedida en Salamina – Caldas y portador de la T.P. No. 347447 del C. S. de la J., para representar a la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV